

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Veintidós de octubre de dos mil veinte

RADICADO	2019-00957
PROCESO	Ejecutivo
ACTUACIÓN	Nombra curador

Se nombra como curador al Dr. John Wilson González Osorio, TEL: 3015720576 y 3168302881, y en se localiza en la carrera 82 e # 101 c-10, barrio Doce de Octubre, de la ciudad de Medellín.

La parte actora deberá comunicar el nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

Se fijan como gastos de curaduría la suma \$ 200.000, advirtiéndose que de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que: "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio*". Por tanto, en caso de que se sufraguen, según lo solicite a la parte interesada el designado, como necesarios para el ejercicio de la labor, debe rendir cuentas de la causación y comprobación de gastos del proceso en los que en efecto incurrió.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ